Boletin Sa

LA PROVINCIA DE VALLA

Se publica los Domingos, Martes. Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1957).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, exceptuándose la de los Capitanes Generales, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839. SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos antorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion

2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
3. Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales

4.º Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administracion económica provincial

5.4 Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad é Corpotacion de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y SS. AA. RR. continuan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

De la casa de José Gonzalez, vecino de Villavicencio, en esta provincia, desapareció el dia 22 del pasado, Juana Gonzalez, hija de aquel y de las señas que á continuacion se insertan. En su consecuencia, encargo à todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la guardia Civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, adopten las medidas oportunas para la busca y detencion de la Juana, remitiéndela à mi disposicion si fuere habida.

Valladolid 1.º de Setiembre de 4863; January Trepart offer of all

> E. G. I., Francisco María Blas.

Señas de la Juana.

Edad 14 años, estatura regular, pelo y ojos negros, bastante morena, con una cicatriz en medio de la frente. Viste manteos de muleton, una chambra de color de paja; un panuelo azul con un remiendo encarnado y á la cabeza otro pañuelo del mismo color; calzada con media y

Núm. 1219.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Loterias me dice con fecha 30 de Agosto último, lo que sigue.

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2.500 reales, concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio, D.ª Lucía Mateos, hija de D. Manuel, Miliciano Nacional de Montoro, muerto en el campo del honor. Lo que participo à V. S. à fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demas periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.»

Y en cumplimiento de la preinserta orden, he dispuesto la publicacion de la misma, para que llegue à noticia de la agraciada.

Valladolid 1." de Setiembre de 1863.

E. G. I., Calisto Maria Perez.

Núm. 1220.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia Civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion de Francisco Teran, natural de Cervatos, en la provincia de Santander, fogonero que fué en el ferro-carril del principe l

Alfonso, y de las señas que se espresan á continuacion, el cual desapareció hace un mes de su casa, abandonando à su mujer é hijos, remitiéndole si suese habido à mi disposicion.

Valladolid 1.º de Setiembre de

E. G. I., Francisco Maria Blas.

Señas de Francisco Terán.

Estatura alta, cara regular, pelo castaño oscuro, barba poca, con un pequeño vigote y mosca, boca regular, ojos azules, nariz larga y afilada, cargado de hombros y tiene el andar irregular. Lleva marsellé de paño fino, color de café oscuro con ramos de paño negro en la espalda y coderas, chaleco de terciopelo de color oscuro con rayas encarnadas y blancas, faja de seda encarnada oscura, borceguies blancos, bóina encarnada. Va provisto de cédula de vecindad expedida en Reinosa.

Núm. 1223.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real órden de 26 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«A fin de simplificar los trámites establecidos por la Real órden de 20 de este mes y hacer mas fácil la concurrencia de los electores de Diputados á Córtes, á las renniones preparatorias à que la misma Real órden se refiere, S. M. la Reina (que Dios guarde), se ha servido disponer: que los Gobernadores en las capitales de provincia, y les Alcaldes en los demás pueblos del Reino, remitan al domicilio de les electores, cé-

dulas ó targetas, cuya presentacion serà suficiente para que sin mas documentos se les permita la entrada en el local destinado à las sesiones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto publicar en esté periódico oficial, para conocimiento del público.

Valladolid 30 de Agosto de 1865.

E. G. I., Francisco María Blas.

SECCION OUINTA.

Num. 1212.

Gobierno de la provincia de Búrgos.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Instruccion pública.

Debiendo proveerse por oposicion una plaza de auxiliar de la Secretaria de esta Junta provincial de Instruceion pública dotada con 4.380 rs. anuales, he dispuesto que los ejercicios para la provision de la misma, se celebren en esta ciudad el dia 10 de Setiembre próximo á las nueve de su mañana, en la Seccion de Fomento.

Los ejercicios de examen serán teóricos y prácticos.

El ejercicio teórico consistirá en preguntar por el tiempo que el Tribunal de censura crea necesario, sobre Gramática Castellana, Aritmética, Ley y Reglamento de Instruccion pública vigentes.

El ejercicio práctico constistirá en leer en libro impreso y manuscrito, en escribir el parrafo que dicte un

individuo del Tribunal y en preparar un expediente para el despacho, abriendo dictámen.

Los aspirantes acompañarán á la instancia una certificacion de buena conducta expedida por el Cura Párroco y visada por el Alcalde del pueblo donde hubiere residido en los últimos seis meses.

Búrgos 25 de Agosto de 1865.= El Gobernador, José Gallestra.

Num. 1207.

Ayuntamiento Constitucional de Pesquera.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa; su dotacion es la de 1.160 rs. anuales por la asistencia á quince vecinos pobres que designará la corporacion, siendo libres las igualas ó contratos con el resto del vecindario; consta la poblacion de trescientos vecinos poco mas ó menos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, pasado el cual se proveerá.

Pesquera 19 de Julio de 1863.—El Alcalde, Nicanor Lubiano.—El Secre tario, Leonardo Rueda.

Num. 1211.

Ayuntamiento Constitucional de Portillo.

Con la autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se rematan en pública subasta para el dia 20 del mes de Setiembre, 200 cantonespara delimitar varios puntos en los pinares de la villa de Portillo.

El tipo de la subasta por cada un canton lo son 45 rs., y estos podrán estraerse de las canteras de los referidos pinares, siempre que su clase sea de la exigida por las condiciones facultativas y prévio señalamiento del punto donde ha de verificarse por los empleados del ramo de montes.

El acto tendrá lugar entre once y doce de la mañana del dia referido en las Casas Consistoriales de la indicada villa, y su expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la corporación municipal.

Portillo 24 de Agosto de 1863.= El Alcalde, Balbino Isla.

Núm. 1212.

Ayuntamiento Constitucional de Fombellida.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, y prévias las formalidades prevenidas en el reglamento de 21 de Junio de 1852, inserto en el Boletin oficial del mismo año núm. 96; este Ayuntamiento ha arrendado las eras tituladas las del Prado Quemado, correspondientes al comun de vecinos, cuyo remate tuvo lugar el dia 25 de Julio

último en la cantidad de 400 rs. vn., quedando á beneficio de D. Dionisio de las Moras en quien fueron rematadas como mejor postor por el tiempo de seis años; bajo la misma forma antes consignada, se anuncia de nuevo al público para que en el tiempo de treinta dias se presenten en la Secretaría de esta corporacion los que gusten hacer alguna mejora, que siendo arreglada y dentro de dicho término que correra desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y pueblos comarcanos, será admitida.

Fombellida 24 de Agosto de 1863. =El A. P., Manuel Escudero,=Miguel Ruifernandez, Secretario.

Núm. 1221.

Ayuntamiento Constitucional de Nava del Rey.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se subastan las obras necesarias para la reparacion del empedrado y firme de la plazuela de Oriente, de esta villa, en la parte comprendida entre el Vivero y las casas que están en prolongacion de la calle baja de Medina, calculadas en la cantidad de 5.690 rs., bajo las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El remate se celebrará el dia 8 de Setiembre próximo, entre once y doce de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta villa, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora, y para ser admisibles es de necesidad que se haga constar el depósito prévio del 5 por 100 del total del presupuesto en la Depositaría de fondos municipales de esta villa.

Nava del Rey à 28 de Agosto de 1863.—El Presidente accidental, Pedro Pino. —Gumersindo Búrgos, Se. cretario.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha
28 de Agesto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para
la adjudicación en pública subasta de
las obras de reparación del empedrado y firme de la plazuela de Oriente,
de la Nava del Rey, en la parte comprendida entre el Vivero y las casas
que están en prolongación de la calle
baja de Medina, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las
mismas con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por
la cantidad de... (en letra la que sea).

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento Constitucional de Nava del Rey.

Autorizado este Ayuntamiento por el Señor Gobernador de la provincia, anuncia la subasta del servicio de alumbrado público por gasojeno en

esta villa, bajo el tipo de 9.000 rs. y condiciones que consten del espediente que está de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

El remate será único y se celebrará | Pedro Pino en las Salas Consistoriales de esta vi- | Secretario.

lla, el dia 8 de Setiembre próximo, entre once y doce de su mañana.

Nava del Rey à 29 de Agosto de 1865.—El Presidenten accidental.— Pedro Pino.—Gumersindo Búrgos.— Secretario.

Núm. 1215.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

Se convocan licitadores à les diferentes subastas que han de tener lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citarán, con el mes y dias de su ejecucion, desde las once de sus respectivas mañanas en adelante, presidiendo dichos actos sus Alcaldes Constitucionales, y en ellas servirán de tipo la cantidad que á cada aprovechamiento se fija, á saber:

| PUEBLOS à quienes pertenecen los montes. | CLASES de productos que se subastan. | FECHAS en que se subastan. | TIPOS. Rs. vn. | Observaciones. |
|--|--------------------------------------|-------------------------------|----------------|-------------------------|
| Language of Language | A SAMPLE OF LESS OF | Tioh sala sa mayar | unitalism b | 20 20 20 20 10 |
| Parrilla | Varias maderas | 2 Octubre. | 415 | a olumbiona |
| Lano de Olmedo | Idem lenas | 4 idem | 100 | mideuo anuoh |
| Castrillo de Duero. | Pastos | 12 idem | 2.700 | A State of the state of |
| Cojeces del Monte. | Pina | 16 idem | 800 | or in Marketin |
| | Pastos. | 16 idem | 800 | , estationature. |
| Viloria | Varias maderas | 8 idem | 410 | rubra isselli (a) |
| Tudela de Duero. | Piña | 3 idem | 700 | |
| | (Pastos | 3 idem | 5.400 | |
| Herrera su agre- | (Piña | 3 idem | 2.400 | |
| gado | Pastos. | 3 idem | 500 | SALA MARKETANIA |
| napano | Pastos | 14 10 2m | 2.300 | |
| Olmos de Peñafiel | Pastos | | 2 570 | |
| | Piña | | 600 | MANUAL TARREST |
| | Pastos | | | |
| | Caza | | | |
| Langayo | Pastos | 15 idem | | |
| | Caza | | 110 | |
| Roales | Pastos | 4 idem | 6.000 | |
| Velliza | 20 Olmos y 20 Ala- | ¥ | | |
| | 11100, , , , , | T TO CELLE | 1.880 | I sale see a |
| Matapozuelos | Piña | 8 idem | 1.800 | (4) |

Los espedientes y pliegos de condiciones á que han de sujetarse los diferentes aprovechamientos estarán de manifiesto en las Secretarias de Ayuntamiento hasta los dias señalados.

Valladolid 29 de Agosto de 1865 .- El P. A. E., Alejo Martinez.

Num. 1214.

Escuela profesional de Náutica de la Coruña.

La matrícula para la enseñanza de la Escuela profesional de Náutica de esta ciudad se hallará abierta en la casa consular de la misma desde 15 de Setiembre hasta el 30 inclusive del mismo en que se cerrará definitivamente.

Para ingresar en esta Escuela es necesario sufrir un examen de todas las materias que comprende la instruccion primaria completa elemental, y presentar la solicitud de matricula, acompañada de la fé de bautismo legalizada que acredite haber cumplido 44 años de edad y no pasar de 18, y de una papeleta donde consten los nombres y apellidos paterno y materno, pueblo de naturaleza, provincia á que pertenezca, y edad del aspirante, firmada por sus padres ú tutores, ó ó en su defecto por persona domiciliada en esta ciudad, satisfaciendo desde luego el primero de los dos plazos de matrícula, esto es 50 rs. en papel de la misma.

Los estudios para pilotos de la marina mercante que se dan en esta escuela profesional de Nautica abrazan tres años, y en ellos se enseñan las asignaturas signientes: en el 1.º aritmética y álgebra, geografía y dibujo lineal: en el 2.º geometría en la parte más esencial para la carrera de Náutica, las dos trigonometrías y algo de curvas, con ejercicios sobre el cálculo de logaritmos y manejo de las tablas, complemento de la geografía política particularmente la de España, astronomía ó cosmografía, y dibujo geográfico: en el 3.º Física, particularmente en la parte metereológica, cursó especial de Náutica, pilotage, maniebras y dibujo hidrográfico.

Coruña 1.º de Setiembre de 1863. —Por disposicion del Sr. Director, El Secretario, Tomás Gimenez Coronado.

En la calle Imperial, núm. 15, se venden diez cubas en buen uso, dos de 300 cántaros, cuatro de 240, y las demas desde 70 á 100, y algunos carrales pequeños y demas efectos de bodega. La persona á quien convenga puede pasar á tratar con su dueño que vive en la referida casa.

Valladolid.—Imprenta de carrido.

calle de la Obra nám. 8.